Anexo Técnico:

OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAVADORAS Y SECADORAS INDUSTRIALES PARA EL CACOM-6.				
02-01-01-004-004-06 REC 10 LAVADORAS INDUSTRIALES				
ITEM	**DENOMINACIÓN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	**LAVADORAS INDUSTRIALES**	 **TAMBOR** Capacidad 10:1 (kg): de 34 a **35** Capacidad 9:1 - 10:1(kg): **39** Volumen del tambor (L): **de 300 a 340** Diámetro (mm): **de 800 a 920** Revoluciones del lavado (rpm): **de 38 a 45** Revoluciones del centrifugado (rpm): de 420 a 750 G-factor: **100 (opcional 175)** **CALENTAMIENTO** Eléctrico (kW): **27** A vapor (bar): **1 - 8** Agua caliente (°c): **90** Nivel de ruido (db): **<65** Conexión del agua (bsp): **3/4”** Presión del agua (kpa): **100 – 800** Presión del agua de reciclaje (kpa): **300 – 500** Caud. de agua para la válvula de aliment. (L/min): **66-188** Válvula de desagüe exterior (mm): **2x76** Caud. de agua para la válvula de desagüe (L/min): **2x210** Conexión del vapor (bsp): **3/4”** Presión del vapor (Kpa): **100 – 800**	UNIDAD	3
02-01-01-004-004-06 REC 10 SECADORAS INDUSTRIALES				

2	**SECADORAS INDUSTRIALES**	 Capacidad (Kg/Lb): **de 34 a 35** Volumen del tambor (L): **de 600 a 700** Diámetro del tambor (mm**): de 930 a 970** Caudal de aire (L/s): **380 (g 330)** Calefacción a gas (G/min**): 571** Calefacción eléctrica (G/min): **521** **MOTOR** Ventilador Kw: **0,4** Tambor Kw: **0,4** **CALEFACCIÓN ELECTRICA** Potencia (Kw): **de 30 a 38** Conexión eléctrica: **1×200-208v/50-60hz / 3×200-208v/50-60hz,** **1x 230-240v/50-60hz / 3x 230-240v/50-60hz,** **3x 380v/50-60hz / 3x400-415v/50-60hz,** **3x 440v/50-60hz / 3x 460-480v/50-60hz** Salida de aire (mm): **200**	UNIDAD	2

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

1. El objeto del contrato comprende el suministro, transporte, descarga, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de las lavadoras y secadoras industriales, así como la capacitación del personal operario y de mantenimiento de la entidad.

2. La entrega se realizará en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 6, ubicado en Tres Esquinas (Solano – Caquetá).

3. La cotización deberá incluir dentro de su valor de la propuesta la instalación y puesta en funcionamiento de las lavadoras y secadoras industriales en los lugares donde serán instaladas, así como todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

4. El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros, para la entrega de los bienes en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 6.

5. Los equipos deberán ser entregados NUEVOS, de primer uso, en perfecto estado de presentación, en su empaque original, sin defectos o imperfectos, junto con la documentación correspondiente, la cual deberá ajustarse a las especificaciones técnicas descritas.

6. El contratista deberá entregar los certificados de garantía del fabricante (mínimo 1 año por defecto de fabricación) y las fichas técnicas con la entrega de los elementos.

7. El producto sea nacional o importado debe garantizar una asistencia técnica efectiva, con personal técnico especializado, que realice una inducción a los operarios y así despejar cualquier duda en el funcionamiento de cada uno de los componentes minimizando el riesgo de algún daño por mal funcionamiento u operación de la máquina, además con consecución de pizas de manera ágil y fácil para un efectivo mantenimiento el cual será directamente CON EL PROVEEDOR CONTRATISTA Y NO, CON EL FARICANTE

8. La máquina debe traer manual técnico del usuario para ser leído antes de utilizar el producto y así garantizar un correcto manejo del elemento

9. El contratista adjudicatario para la entrega del elemento, se deberá realizar visita física con el fin de realizar verificación del lugar de instalación y puesta en funcionamiento de las lavadoras y secadoras industriales los cuales se requiere como mínimo los siguientes requerimientos:

- **Conexión Eléctrica:** Tensión, fases y capacidad de protección requeridas
- **Suministro de Agua:** Presión y caudal mínimo requerido tanto para agua fría como para agua caliente.
- **Desagüe:** Diámetro y capacidad de descarga para evitar reboses.
- **Sistema de Calentamiento:** (Aplica si es eléctrica, a gas o a vapor).
- **Anclaje y Nivelación:** Los equipos deberán quedar perfectamente anclados a la base estructural, nivelados y aislados contra vibraciones excesivas según el manual del fabricante.
- **Materiales e Insumos:** Todos los accesorios, tuberías, acoples, mangueras, protecciones eléctricas y elementos menores necesarios para la correcta conexión de los equipos serán suministrados e instalados por el contratista

10. Pruebas de Carga y Rendimiento: Una vez finalizada la instalación, el contratista ejecutará pruebas de funcionamiento sin carga y con carga real de lavado para verificar:

- Ausencia de fugas de agua, vapor o fluidos.
- Funcionamiento correcto del ciclo de centrifugado y niveles de vibración/ruido dentro de los parámetros permitidos.
- Correcta operación de los paneles de control y programas de lavado.
- Funcionamiento de los sistemas de seguridad y paro de emergencia.

11. El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

12. El contratista está obligado a responder dentro de los plazos que establezca el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6, a los requerimientos de aclaración o información que le formule la Entidad a través del supervisor del contrato.

13. El contratista está obligado a asumir el pago de:
a. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto contractual.
b. Impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.

14. El contratista se compromete a presentar oportunamente la factura(s), los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, según requerimiento del supervisor del contrato.

15. Una vez aprobada la factura por parte del supervisor, el contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de conformidad con los manuales y obligaciones contractuales establecidas en la Circular FAC-S-2024-000591-CR del 27 de enero de 2024.

16. El contratista se compromete a presentar las garantías de manera oportuna, de acuerdo con el plazo estipulado por la entidad en el SECOP II.

17. El contratista está obligado a informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.

18. El contratista se compromete a permitir al supervisor la revisión de los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del contrato, así como a suministrar la información requerida para tal fin.

19. El contratista se compromete a no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

20. El contratista se compromete a seguir las indicaciones dadas por el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato y este sea de la mejor calidad a través del SECOP II.

21. El Contratista una vez sea suscrito el contrato, deberá entregar la documentación requerida para el correspondiente estudio de seguridad realizado a todo el personal que ingresara a la Unidad Militar Aérea a realizar los respectivas instalación de los equipos del a adquirir en el objeto del presente proceso contractual; los documentos requeridos son: diligenciar en su totalidad el formato OA-JIAEC-FR-210, que será suministrado por el supervisor del contrato y anexar la siguiente documentación: fotocopia cedula de ciudadanía ampliada al 120%, fotocopia libreta militar (hombres), fotocopia diplomas estudios, referencias personales (3), referencias laborales (3), licencia de conducción del personal que maneje vehículo, SOAT del o de los vehículos a ingresar, tarjeta de propiedad, técnico mecánica vigente. El plazo máximo de entrega de dichos documentos es de 8 días siguientes calendario a la fecha de suscripción del presente contrato, para así poder dar inicio a los trabajos a realizar. Sin esta documentación el Contratista no podrá ingresar al **CACOM-6 ubicado en Tres Esquinas (Solano – Caquetá).**

22. El Comando Aéreo de Combate No. 6 se reserva el derecho de admisión del personal presentado por el contratista de acuerdo con los resultados del respectivo estudio de seguridad por lo tanto si el personal propuesto no pasa el estudio deberá ser reemplazado por uno de perfil igual o superior, para ello; el contratista dispondrá de 3 días para seleccionar y presentar la nueva persona.

23. El contratista deberá garantizar la estabilidad de precios durante la vigencia del contrato.

24. El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros, para la entrega de los bienes en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 6 o en el Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), en la ciudad de Bogotá D. C., previa coordinación con el supervisor del contrato.

25. El contratista debe cumplir con la obligación legal de contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

26. Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio del Trabajo, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y Protección Social) así como aquellos que determine la Unidad Militar Aérea, durante el término de ejecución del contrato.

27. El Contratista deberá traer al momento de realizar los servicios, las herramientas necesarias para la instalación de los equipos.

28. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, contractuales de conformidad con la circular FAC-S-2024-000591-CR del 27 de enero de 2024.

29. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. De conformidad con la circular FAC-S-2024-000591-CR del 27 de enero de 2024.

30. Es entendido, que el personal que el contratista utilice para la realización de los trabajos no tendrá vinculación laboral alguna con el contratante y que toda la responsabilidad derivada de los trabajos, correrá a cargo exclusivo del contratista.

31. Se encuentra completamente prohibido para el contratista y el personal que labora para el mismo, la toma de fotografías o videos dentro de las instalaciones de la Unidad. Así mismo, cualquier información que por cualquier motivo sea de conocimiento del contratista, deberá guardar estricta confidencialidad sobre ello.

32. El personal asignado para realizar la instalación de los equipos en el CACOM-6 deberá cancelar su alojamiento y su alimentación durante su estadía, también deberá acatar las normas de convivencia, seguridad y bioseguridad propias de una Unidad Militar. Para el ingreso a la Unidad se debe coordinar previamente con el supervisor del contrato la posibilidad de vuelo de apoyo desde las instalaciones del aeropuerto Militar CATAM en Bogotá o en el aeropuerto de Florencia, los vuelos de apoyo estarán sujetos a la disponibilidad de aeronaves y a la programación de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, en caso tal de no contar con este apoyo la llegada del personal al CACOM-6 se debe realizar vía fluvial desde Florencia y hasta las instalaciones del CACOM- 6 por cuenta y riesgo del contratista. En ningún momento la responsabilidad del transporte del personal será del CACOM-6 y será un riesgo que debe asumir el contratista.

33. El contratista debe aceptar los procedimientos de seguridad establecidos para el personal y vehículos que ingresan al CACOM-6 y/o CATAM como unidad militar. Esto incluye permitir la requisa de personal, paquetes y vehículos que se realizan en los controles de acceso o salida del CACOM-6. El personal que ingresa deberá portar cédula de ciudadanía.

Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

3.2.1 Seguridad Física y de la Información:

Como gestión de calidad, los productos descritos en la ficha técnica deberán contar con un control de calidad por parte del supervisor del contrato, los cuales serán fundamentales a la hora de la entrega de los bienes por parte del contratista:

- Todos los elementos solicitados en el anexo técnico deben ser nuevos, en sus empaques originales y debidamente embalados.

- El contratista en caso de entregar los elementos erróneos, vencidos o sin cumplir las especificaciones técnicas, deberá subsanar dicha novedad durante los 10 días hábiles siguientes de recibido el bien.

Cumplir con lo establecido en la Directiva Permanente No. 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que la adicionen, modifiquen o deroguen.

Cumplir con la Directiva Permanente No. 004-2022 “Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que la adicionen, modifiquen o deroguen.

Teniendo en cuenta que, en el presente proceso contractual, el contratista asumirá todos los costos en que se incurra con ocasión del desarrollo del contrato, asociados a la fabricación, transporte, empaque, embalaje y entrega de los bienes objeto de adquisición.

El contratista deberá diligenciar formatos de seguridad del personal técnico que ingresará a la unidad para desarrollar las actividades contratadas (instalación y puesta en funcionamiento), los cuales serán suministrados por el supervisor, y entregados, a más tardar, cinco (5) días después de adjudicado el contrato; esto, a efectos de que la Entidad Estatal realice el estudio de seguridad. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte del CACOM-6, una vez adelantado el citado estudio de seguridad, el contratista deberá reemplazarla(s) para reiniciar el estudio nuevamente.

El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario deberá regirse por las normas que imponga CATAM / CACOM-6 y cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva del contratista.

Durante el desarrollo de las actividades contratadas, el personal deberá utilizar y portar en un lugar visible el fichero que es asignado por parte de la Unidad Militar.

3.2.2 Seguridad y Salud en el Trabajo:

Encontrarse a paz y salvo con sus aportes de seguridad social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. Para lo cual, deberá presentar junto con la factura de cobro certificación en forma escrita y firmada del Representante Legal y contador donde se da constancia que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y a su vez entregar las constancias de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales en los términos señalados en el presente contrato.

3.2.3 Gestión Ambiental:

las disposiciones legales vigentes en materia ambiental, así como con las normas especiales relacionadas con el trámite y obtención de autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, en caso de ser requeridos.

En consecuencia, el contratista deberá:

- Acatar las obligaciones que se deriven de los procesos de gestión ambiental vigentes aplicables al presente proceso contractual.

• Dar cumplimiento a la Directiva Permanente FAC No. 003-2021, “Plan de Acción Ambiental”, y a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEAGUI-002, así como a aquellas normas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

El contratista se obliga a cumplir lo establecido en la FAC No. 003-2023 del 28 de marzo de 2023 y la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002 del 23 de enero de 2023, aplicables al desarrollo del presente contrato de adquisición.

En el marco de la ejecución del contrato, el contratista será responsable del manejo adecuado de los residuos sólidos que se generen con ocasión de la entrega de los bienes, así como de su disposición final, la cual estará a su cargo. En caso de presentarse vertimientos líquidos o lodos, la disposición deberá ser
realizada por un gestor externo autorizado por la autoridad ambiental competente, debiendo entregar a la Entidad el respectivo certificado de disposición final, cuando aplique.

De conformidad con la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsables, y atendiendo las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, las Entidades Estatales y los proveedores nacionales y extranjeros deberán aplicar

en los procesos de compra pública los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación debe velar por el respeto y protección de los derechos humanos de la población en general, el contratista se compromete a:

• Estimar y evaluar el impacto de sus actividades sobre los derechos humanos. Respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas derivadas de hechos sobre los cuales tenga responsabilidad.

• Cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, particularmente los consagrados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, incluyendo los principios asociados a los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

• Abstenerse de emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia de derechos humanos.

• Evitar que, en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución del contrato, se provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hacer frente a dichas consecuencias cuando se produzcan.